AVISO DE REMATE EN LINEA

Se comunica al público en general que el día **VEINTE Y UNO (21) DE OCTUBRE DEL 2026**, dentro del procedimiento coactivo **Nro. BIESS-0344-2023**, se procederá al **REMATE EN LINEA** del bien inmueble, que consistente en:

EL Bien: EN LA TORRE A, EL DEPARTAMENTO A-502, DEL NIVEL +15,39, AREA NETA DE 59.40 M2, INCLUYE LAVANDERIA # 18 CON UNA SUPERFICIE DE 9.56M2, CON UN ÁREA TOTAL 68.96 M2, ALÍCUOTA TOTAL DE 1.13%, PERTENECE AL CONJUNTO DE INTERES SOCIAL "CAPRI" UBICADO ACTUALMENTE EN LA CALLE DENOMINADA MONTES DEL CAJAS , SECTOR VERDELOMA, PARROQUIA LA MERCED, DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE EN 7.65M FACHADA; SUR EN 5.15M DEPARTAMENTO A-503 EN 1.65M, DUCTO DE GRADASS EN 1.10M CORREDOR COMUNAL, EN 30M FACHADA; ESTE EN 6.45M DEPARTMANETO A-501, EN 1.50M, DUCTO DE GRADAS, EN 1.25M, CORREDOR COMUNAL; OESTE 8.95M FACHADA; ARRIBA EN 59.40M2, LOSA DE CUBIERTA; ABAJO EN IGUAL LONGITUD DEPARTAMENTO A-402.

Conforme se desprende del informe pericial realizado por el perito Diego Villamar Jarrin, representante legal de la empresa PRECISION VALUE PRECVALU CIA. LTDA., el valor del remate del bien inmueble, es CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON QUINCE CENTAVOS ($ 45.760,15 USD)

En el remate en línea, las o los postores entregarán, mediante depósito bancario o transferencia bancaria electrónica el 10% de la postura realizada, conforme lo dispone el artículo 301 del Código Orgánico Administrativo. Si la postura contempla el pago a plazo, se entregará el 15% de la postura realizada.

Por tratarse del TERCER SEÑALAMIENTO, las posturas presentadas no podrán ser inferiores al 50% del avalúo pericial efectuado según lo prescrito en el artículo 302 del Código Orgánico Administrativo.

La plataforma informática recibirá las ofertas desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día señalado para el remate.

Los postores deberán presentar todos los requisitos exigidos por el BIESS, previa la calificación de posturas.

Según lo estipulado en los artículos 1745 y 1779 del Código Civil, los valores por concepto costas de la escritura y de cualesquiera otras solemnidades serán de cargo del adjudicatario, así como el saneamiento de todas las evicciones que tenga el inmueble. Para mayor información puede obtenerla en la Dirección de Coactivas del BIESS o comunicándose con el Depositario Judicial Lcdo. Milton Rodrigo Ramos Sandoval, a los teléfonos **0999045811** o al 0987878010, Nelson Núñez Wong, Secretario Abogado externo.

f) Mgs. David Jhosafat Arciniega Marín, **Empleado Recaudador del BIESS.-**

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
NELSON ALEJANDRO NUNEZ WONG

Ab. Nelson Núñez Wong
SECRETARIO ABOGADO EXTERNO
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL - BIESS